Hermosillo, Sonora a 18 de Diciembre de 2019
Oficio: **CJ/CONT/6690/2019**

Guadalupe Gloria Parra García
Directora General de Verificación
Coordinación Ejecutiva de Administración
Presente

En atención a su oficio **03.05-680/2019**, recibido el 17 de Diciembre de 2019, mediante el cual envía para revisión el Contrato **De Prestación de Servicios** a celebrar entre **Coordinación Ejecutiva de Administración** y **JOSÉ LUIS PACHECO GARCÍA**, me permito comunicarle que una vez hecho el análisis jurídico del contrato de mérito, ésta Consejería no encuentra inconveniente legal en que el mismo se firme bajo los términos en él propuestos.

Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es que se declara que el contrato es **Procedente** en sus términos, mencionando que la responsabilidad que pudiera derivar con motivo de la celebración del acto jurídico, así como del proceso de asignación y determinación del monto fijado como contraprestación, es única y exclusivamente del suscriptor del mismo, del administrador, y/o en su caso, del titular de la dependencia o entidad a la cual representa.

Se firma digitalmente el presente oficio, sirviendo como métodos de autenticación el sello digital y el código QR que se insertan al final del documento.

Sin otro asunto en particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente

LIC. EDGAR ZAZUETA
SUBSECRETARIO DE LO CONSULTIVO

Sello digital de ConSonora

VtmC8gwGWL7SobGOrkJhMkT0XF2h87BYQY1NVa6hqsGFjKedpjBhlsXzkuzjivZcyNejBgPfyH1vQ+7SrUmcnY2Skc7KAf8YrAK3vK2f3/7Pz9b9zdEf1A==